



JUNTA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
CORONEL OVIEDO

ORDENANZA J.M. N° 016/2016

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 023/2014, "POR LA CUAL SE REGULA LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD ESTÁTICA TIPO PANTALLA LED O PANTALLA DIGITAL EN LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO".

Coronel Oviedo, 06 de Junio de 2.016

VISTO

El Dictamen de la Comisión de Legislación con relación al Proyecto de Ordenanza, que modifica la Ordenanza N° 023/2014 "Por la cual se regula la colocación de publicidad estática tipo pantalla led o pantalla digital en la ciudad de Coronel Oviedo", presentado por el Concejal Municipal Marcial Cardozo Jiménez; y,

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 023/2014 "Por la cual se regula la colocación de publicidad estática tipo pantalla led o pantalla digital en la ciudad de Coronel Oviedo", en su Art. 3°) señala: "EL **PERMISO** o la concesión para la instalación o explotación será determinadas por pautas y normas establecidos por el Ejecutivo Municipal por un convenio y requiriendo también la aprobación de la Junta Municipal".

Que, las concesiones o permisos sobre publicidad son de naturaleza administrativos municipales, consecuentemente solo basta que la Intendencia pruebe las solicitudes con relación a publicidades, sin que sea necesaria la homologación de la Junta Municipal.

Que, suprimiendo la última parte del Artículo mencionado más arriba, se estaría otorgando al Ejecutivo Municipal mayor agilidad en las resoluciones de las peticiones publicitarias, en contra partida, la Municipalidad ha de recaudar en concepto tributario a partir de la fecha de autorización.

Que, es atribución de la Junta Municipal, lo relativo a "modificar o revocar Ordenanzas, Resoluciones y reglamentos; según lo prescripto en la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO,
REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

Artículo 1°) **MODIFICAR** la Ordenanza N° 023/2014, en su Art. 3°) que queda redactada de la siguiente manera:

Artículo 3°) **EL PERMISO** o la concesión para la instalación o explotación será determinadas por pautas y normas establecidos por el Ejecutivo Municipal por un convenio.

Artículo 2°) **COMUNICAR** donde corresponda y cumplido archivar.

JULIO CESAR FLORENTÍN BÁEZ
Secretario General – Junta Municipal



ABOG. MARCIAL CARDOZO JIMÉNEZ
Presidente – Junta Municipal



Téngase por Ordenanza Municipal, remítase tres ejemplares al Ministerio del Interior y al Gobierno Departamental, de conforme al Artículo 43° de la Ley N° 3966/10 – Orgánica Municipal, publíquese y cumplido archívese.-----

Coronel Oviedo, 08 de Junio de 2016. -



ABOG. MARIO MENDOZA JIMÉNEZ
Secretario General – Intendencia Municipal



DR. ELADIO A. GONZÁLEZ TORRES
Intendente Municipal

de Cnel Oviedo
Mostrador N°: 3896
Por: Belén Villalba
P
Fol: 08/06/16 11:57

